



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000038-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez y Dña. María del Carmen García Romero, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar decisiones para que a partir del curso 2020/2021 se imparta Bachillerato y FP en los IESOS "Las Batuecas" de La Alberca y "Miguel de Unamuno" de Ledesma, ambos en la provincia de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de agosto de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000032 a PNL/000121.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de agosto de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Rosa Rubio Martín, Juan Luis Cepa Álvarez y M.^a del Carmen García Romero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión competente en razón de la materia:

ANTECEDENTES

La Corporación municipal del Ayuntamiento de Salamanca, reunida en Pleno de 4 en la provincia de Salamanca existen dos comarcas en las que la oferta de estudios finaliza en cuarto de Educación Secundaria Obligatoria: sierra de Francia y comarca de Ledesma.

El Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO) "Las Batuecas" en el municipio de La Alberca (Salamanca) se creó mediante Decreto 204/2001 (BOCyL de 31 de julio de 2001).



Los Institutos de Educación Secundaria (IES) más cercanos están situados en Béjar, Ciudad Rodrigo y La Fuente de San Esteban, municipios que distan de La Alberca 46 kilómetros, 44 kilómetros y 43 kilómetros respectivamente, y no están comunicados por líneas de transporte regular de viajeros. Este hecho hace que los estudiantes que habitualmente residen en municipios de la Sierra de Francia, y que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria en el IESO "Las Batuecas" deseen continuar su formación académica cursando Bachillerato o Formación Profesional tengan más dificultades para hacerlo que los que tienen su residencia en otras zonas de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, mediante Decreto 204/2001 (BOCyL de 31 de julio de 2001) se procedió a la creación, mediante transformación de una sección de educación secundaria, del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (IESO) en el municipio de Ledesma (Salamanca). En sus primeros años de funcionamiento ocupó dos edificios de las antiguas escuelas, trasladándose a un nuevo edificio en el curso académico 2007-2008. Su denominación como IESO "Miguel de Unamuno" fue decidida por la comunidad educativa del centro.

Al igual que en el caso de La Alberca los institutos de Educación Secundaria más cercanos se encuentran en la ciudad de Salamanca, sita a 35 kilómetros de Ledesma y a más distancia de otras localidades cuyos estudiantes se desplazan hasta 4.º de ESO en transporte escolar hasta Ledesma: 64 kilómetros de El Manzano, 61 kilómetros a Sardón de los Frailes o 57 kilómetros de Monleras. La ausencia de transporte público compatible con el horario escolar hace que los estudiantes que deseen continuar su formación académica cursando Bachillerato o Formación Profesional tengan más dificultades para hacerlo que los que tienen su residencia en otras zonas de la Comunidad Autónoma.

La situación existente en la actualidad desde el punto de vista educativo en estas dos comarcas de la provincia de Salamanca es de claro agravio comparativo con otras zonas de la Comunidad Autónoma y en nada contribuye a luchar contra la despoblación, ya que numerosas familias trasladan su residencia junto a sus hijas/os cuando estos comienzan la etapa educativa postobligatoria. Por ello es absolutamente urgente para hacer frente al reto demográfico en Castilla y León que esta situación sea subsanada lo antes posible y se oferten estudios tanto de Bachillerato como de Formación Profesional tanto en La Alberca como en Ledesma.

Además, la Comisión de Educación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha valorado en la última legislatura la urgente necesidad de revertir esta situación en todo el territorio nacional. Así, incluyó entre sus aportaciones a la Subcomisión Nacional por un Pacto de Estado Social y Político por la Educación, del Congreso de los Diputados, una declaración aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos solicitando que en todas las comarcas del territorio nacional haya un centro de educación secundaria de referencia, que dé la posibilidad de continuar sus estudios a los niños y niñas que terminan la etapa obligatoria, en los siguientes términos:

"Aún hoy, de manera incomprensible, persiste un problema grave que afecta a la escuela rural: muchos estudiantes, al terminar la etapa de educación obligatoria (4.º curso de ESO) se encuentran con obstáculos, muchas veces insalvables, para continuar sus estudios. Ello se debe a que en algunos territorios o comarcas rurales, el centro educativo de referencia sólo imparte educación obligatoria, es decir, hasta 4.º de



ESO En estos casos, por lo general, se trata de un "Instituto de educación secundaria obligatoria" (IESO). Los alumnos acuden a su IESO comarcal hasta concluir la educación obligatoria (quienes residen en pueblos del entorno adscritos al centro, lo hacen en transporte escolar habilitado al efecto por la administración educativa) y, desde ese momento, se encuentran sin un centro escolar al que acudir.

Las opciones para continuar sus estudios pasan por viajar por cuenta de las familias cada día (en taxi, autobús, coches particulares, etc.) al centro más cercano donde puedan continuar formándose, o bien por contratar una residencia o alquilar un piso allá donde encuentren esa posibilidad. Pero la realidad es que las distancias a menudo son inasumibles para efectuar esos trayectos a diario (en muchas ocasiones por encima de 65 o 70 km por carretera) o, cuando las distancias son menores, muchas familias no tienen posibilidad de trasladar a sus hijos en coches particulares o de afrontar los gastos que supone contratar un taxi o autobús para todos los días lectivos. Por otra parte, es una circunstancia indeseable verse obligados a enviar a chicos de 15 o 16 años a residir lejos del entorno familiar, lo que supone trastornos y gastos muchas veces inasumibles.

El resultado de esta situación es un alto índice de alumnos que, habiendo obtenido buenos resultados en la ESO, dejan de estudiar tras la etapa obligatoria debido a estas dificultades. Por otra parte, la ausencia de enseñanza post-obligatoria en el propio entorno escolar (el IESO) contribuye a que muchas familias perciban que el título de Graduado en ESO es un fin en sí mismo y minimicen la importancia de continuar estudiando (cuando en realidad es un medio: el primer título que expiden las administraciones educativas y condición indispensable para que los alumnos comiencen su formación específica).

El término abandono escolar incluye también a los jóvenes de 18 a 24 años cuya máxima titulación alcanzada es la secundaria obligatoria y no continúan estudiando. Se entiende, por tanto, que quienes no consiguen el título de Bachillerato o Formación Profesional de grado medio abandonan los estudios.

La ausencia de referencia geográfica de estudios de bachillerato y formación profesional supone, además de una injusticia social, una grave limitación para las perspectivas de futuro de los municipios afectados: no sólo quedan limitadas las opciones de retener a mantener jóvenes que puedan contribuir al desarrollo local, sino que además muchas familias deciden emigrar a medios urbanos precisamente para evitar afrontar estas dificultades, lo que empeora aún más el grave problema de la despoblación del medio rural. Se perpetúa así un círculo vicioso. Una comarca rural sin enseñanza postobligatoria está condenada a la despoblación, siendo el coste de asegurar la enseñanza postobligatoria escaso y muy elevada su rentabilidad social:

- En algunos casos bastará con ampliar la red de transporte escolar, que es universal y gratuito en los entornos rurales tanto para enseñanzas obligatorias como para las no obligatorias (en el caso de los institutos que sí las imparten), dando opción a que muchos escolares que terminan 4.º curso en su IESO puedan trasladarse a centros donde puedan continuar sus estudios (dentro, claro, de las limitaciones de kilometraje establecidas).

- En otros casos, cuando la situación geográfica determine una distancia excesiva para el traslado en transporte escolar, será necesario ampliar la oferta educativa de los IESO convirtiéndolos en IES, es decir, en institutos donde se pueda estudiar bachillerato y módulos de FP. En general, se trata de centros que cuentan con aulas disponibles



para ampliar su oferta educativa de manera inmediata, o con espacios suficientes para realizar las ampliaciones necesarias (en un medio rural en claro receso poblacional, las instalaciones ya existentes suelen estar preparadas para albergar más grupos y mayor número de alumnos), por lo que la inversión en infraestructuras sería mínima o, en muchos casos, prácticamente inexistente. En cuanto a los incrementos de personal docente, en los centros rurales la ratio profesor-alumno suele ser mucho menor que en los urbanos, de modo que las plantillas docentes actuales podrían asumir parte importante de la nueva oferta educativa, por lo que, también en este capítulo, la inversión sería muy pequeña.

No cabe aplicar el concepto de "coste unitario" como criterio para determinar la prestación de un servicio básico: abordar problemas sociales profundos desde perspectivas puramente economicistas significa, además de perpetuar su injusticia social, despreciar el coste creciente de la despoblación".

La misma comisión en su reunión del 5 de febrero de 2019 aprobó por unanimidad de todos los grupos la siguiente resolución (aprobada posteriormente, de nuevo de manera unánime, por la Junta de Gobierno de la FEMP):

"La provisión adecuada de enseñanzas postobligatorias en el medio rural es condición indispensable para revertir el proceso de despoblamiento que asola nuestros territorios. La FEMP reclama acciones decididas para garantizar la igualdad de oportunidades y atajar las diferencias existentes entre medio urbano y rural hasta ofrecer formación profesional y/o Bachillerato en todos los territorios de España, particularmente en los más vulnerables o desfavorecidos, e impulsar la extensión de la gratuidad de la educación hacia etapas postobligatorias, con la finalidad de facilitar el acceso de toda la población a la Educación Secundaria Superior, sin que lo dificulten obstáculos de naturaleza geográfica o socioeconómica".

Teniendo en cuenta lo anterior, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones necesarias para que a partir del curso académico 2020-2021 se impartan estudios de Bachillerato y FP en los actuales IESOS "Las Batuecas" de La Alberca y "Miguel de Unamuno" de Ledesma en la provincia de Salamanca".

Valladolid, 4 de julio de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo,
Rosa María Rubio Martín,
Juan Luis Cepa Álvarez y
María del Carmen García Romero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández